

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de mayo de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la contratación directa N° 559/86 a los efectos de lograr el servicio de mantenimiento integral del equipo de procesamiento de datos marca I.B.M. modelo A74 y sus Periféricos y el alquiler de los Programas Productos y su Soporte y el servicio de locación y mantenimiento de una unidad de almacenaje de datos y dos terminales I.B.M., instalados en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil (Centro de Informática Judicial), durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1987; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 956 de fecha 30 de diciembre ppdo. (confr. fs. 42).-

Que atento a que los importes comprometidos a fs. 46 no son los correctos (confr. fs. 81) y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

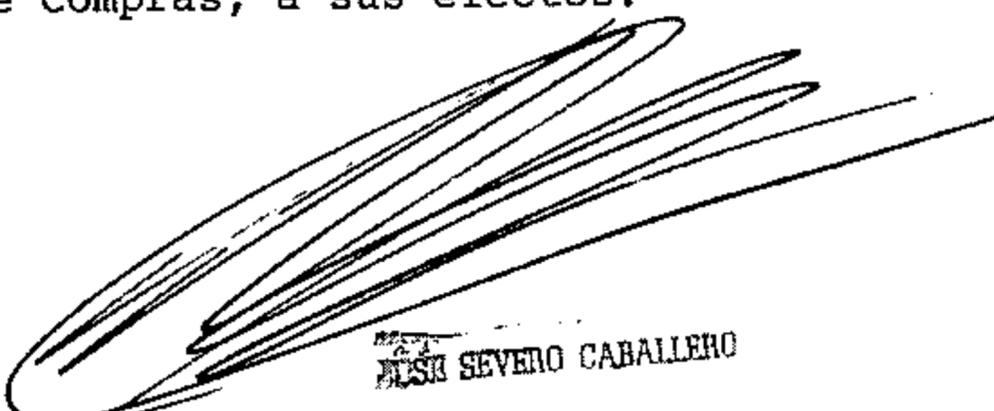
SE RESUELVE:

1°) Modificar el art. 2° de la Resolución N° 956 de fecha 30 de diciembre ppdo. obrante a fs. 42, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"2°) Afectar el presente gasto -que asciende a la suma de AUSTRALES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (A 48.786,36), de la siguiente manera:

A 27.127,20 A la Cuenta "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-235) y

A 21.659,16 A la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1987 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad) ".-

2°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-


JOSÉ SEVERO CABALLERO